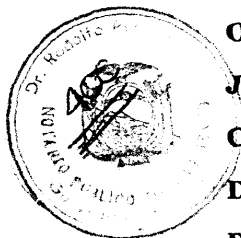


No. // 2.006 //

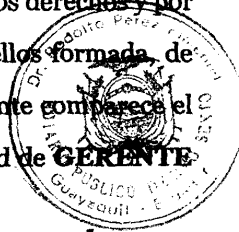
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES JORGE DURÁN RENDÓN Y DIANA CATALINA ORDÓÑEZ MALO A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES JORGE DURÁN DYER E HILDA RENDÓN TRIVIÑO DE DURÁN Y EL SEÑOR JORGE DURÁN RENDÓN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA FABRICA DE SACOS SUPERSAC C. LTDA.-----
CUANTÍA: Indeterminada-----



En la ciudad de Guayaquil, en el cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, Treinta y uno de Octubre del año dos mil seis, ante mí, **DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte, los cónyuges **JORGE DURÁN RENDÓN Y DIANA CATALINA ORDÓÑEZ MALO**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, de nacionalidades ecuatorianas, ejecutivos; los cónyuges **JORGE DURÁN DYER E HILDA RENDÓN TRIVIÑO DE DURÁN**, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, de nacionalidades ecuatorianas, ejecutivos; y finalmente comparece el señor **JORGE DURÁN RENDÓN**, en su calidad de **GERENTE**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Dr. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



1 **GENERAL** de la compañía **FABRICA DE SACOS SUPERSAC**
2 **C. LTDA.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento
3 que acompaña, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo,
4 mayor de edad. Los comparecientes son capaces para obligarse y
5 contratar, a quienes doy fe de conocer, bien instruidos en el objeto y
6 resultado de esta Escritura Pública a la que proceden con amplia
7 y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
8 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
9 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una de
10 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al
11 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
12 **INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente
13 Escritura las siguientes personas: a) Por una parte el señor **JORGE**
14 **DURÁN RENDÓN**, por sus propios derechos, a quien se lo podrá
15 designar **EL CEDENTE**; b) La señora **DIANA CATALINA**
16 **ORDÓÑEZ MALO**, en su calidad de cónyuge, quien también
17 comparece para dejar constancia de su libre y espontáneo
18 consentimiento en los actos que lo requieran y que se indicarán
19 después; c) Por otra parte y por sus propios derechos el señor
20 **JORGE DURÁN DYER** y la señora **HILDA RENDÓN**
21 **TRIVIÑO DE DURÁN**, a quienes se los podrá denominar como
22 **LOS CESIONARIOS**; y d) Por los derechos que representa en su
23 calidad de **GERENTE GENERAL** de **FABRICA DE SACOS**
24 **SUPERSAC C. LTDA.**, el señor **JORGE DURÁN RENDÓN**
25 quien concurre con el objeto de efectuar las declaraciones
26 constantes en la Cláusula Cuarta de este instrumento.
27 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** El señor **JORGE**
28 **DURÁN DYER**, es propietario de **CIENTO DIECISEIS**

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

1 dos mil uno, de fojas once mil novecientos sesenta y siete a once mil
2 novecientos setenta y ocho, con el número mil setecientos cuarenta
3 y siete, del Registro Industrial y anotada bajo el número trece mil
4 treinta y cinco del Repertorio, hizo la conversión del capital de la
5 compañía de sucres a dólares , aumentó el capital social de
6 doscientos dólares de los Estados Unidos de América a
7 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reforma el
8 estatuto de la compañía. G) Mediante escritura pública celebrada el
9 dieciseis de Abril del dos mil tres ante el Notario Décimo Sexto del
10 Cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en el
11 Registro Mercantil , el dieciocho de Agosto del dos mil tres, de fojas
12 ocho mil ochocientos siete a ocho mil ochocientos treinta y uno, con
13 el número seiscientos sesenta del Registro Industrial y anotada bajo
14 el número veintidos mil quinientos noventa y seis del Repertorio,
15 **FÁBRICA DE SACOS SUPERSAC C. LTDA.**, reformó los
16 estatutos de la compañía H) Mediante escritura pública autorizada
17 por el Notario Décimo Sexto del Cantón Doctor Rodolfo Pérez
18 Pimentel, el diecinueve de Febrero del año dos mil cuatro e inscrita
19 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de
20 Septiembre del dos mil cuatro, realizó Escritura Pública de Cesión
21 de Participaciones Sociales, la compañía Vicel S.A., por intermedio
22 de su representante legal señor Pedro Carbo Descalzi, cede y
23 transfiere noventa y seis participaciones a favor del señor Jorge
24 Durán Dyer y ciento veinticuatro participaciones a favor de la
25 señora Hilda Rendón Triviño; el señor Jorge Durán Rendón, cede y
26 transfiere diez participaciones a favor del señor Jorge Durán Dyer.
27 y, el señor Alexis Durán Rendón, cede y transfiere diez
28 participaciones a favor del señor Jorge Durán Dyer. **TERCERA.-**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

1 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes el
2 señor **JORGE DURÁN RENDÓN**, por sus propios derechos, cede
3 y transfiere a favor del señor **JORGE DURÁN DYER**, la
4 propiedad de cuarenta participaciones sociales de un dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una y a la señora **HILDA**
6 **RENDÓN TRIVIÑO DE DURÁN**, cede y transfiere la propiedad
7 de cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados
8 Unidos de América cada una. **CUARTA.- DECLARACIONES.-**
9 El señor **JORGE DURÁN RENDÓN**, declara que ha recibido a su
10 entera satisfacción el valor pactado como precio de las
11 participaciones sociales que ha transferido. El señor **JORGE**
12 **DURÁN DYER** y la señora **HILDA RENDÓN TRIVIÑO DE**
13 **DURÁN**, declaran que aceptan la transferencia hecha a su favor. A
14 su vez el señor **JORGE DURÁN RENDÓN** en su calidad de
15 **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de
16 **FABRICA DE SACOS SUPERSAC C. LTDA.**, declara que el
17 treinta de Octubre del año dos mil seis, la Junta General
18 Extraordinaria de socios de su representada aprobó por unanimidad
19 la Cesión de Transferencia de las participaciones sociales que
20 deseaba efectuar y que ha realizado el señor **JORGE DURÁN**
21 **RENDÓN** a favor de las personas designadas en esta Escritura
22 como Cesionarias. Agregue Usted señor Notario, las demás
23 cláusulas de estilo para la validez formal de este instrumento.
24 (firmado) Dra. Mariano Gallo de Peña.- Registro profesional
25 número Dos mil setecientos siete del Colegio de Abogados del
26 Guayas.-----
27 -----HASTA AQUÍ LA MINUTA.-----
28 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE FABRICA DE SACOS SUPERSAC C. LTDA. CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2006.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil seis, a las once horas, en el local social ubicado en el Km. 12.5 de la vía Guayaquil-Salinas se reunieron los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada FABRICA DE SACOS SUPERSAC C. LTDA. , con la finalidad de llevar a cabo una Junta Extraordinaria acorde con lo preceptuado en la Ley de Compañías ; y a este efecto concurren: El señor Jorge Durán Dyer, propietario de 116 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una , la señora Hilda Rendón Triviño de Durán , propietaria de 124 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Jorge Durán Rendón , propietario de 80 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y el señor Alexis Durán Rendón , propietario de 80 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Dirige la sesión el Presidente de la compañía señor Jorge Durán Dyer y actúa como Secretario el señor Jorge Durán Rendón, Gerente General de la compañía.

El Secretario forma la lista de asistentes constatando que existe el quórum necesario para que se pueda llevar a cabo esta Junta. Además , informa el Secretario que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa de acuerdo con el artículo 239 de la Ley de Compañías.

El señor Jorge Durán Dyer, hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá conocer y resolver sobre: "La decisión del señor Jorge Durán Rendón para transferir participaciones sociales"

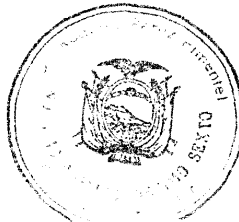
A continuación todos y cada uno de los socios se pronuncian afirmativamente por lo expuesto por el señor Presidente y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos y la Ley , para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, suscribirán esta Acta.

El señor Jorge Durán Dyer, expresa que de acuerdo con lo establecido en el orden del día es decisión del señor Jorge Durán Rendón , hacer las siguientes transferencias:

1) El señor Jorge Durán Rendón, por sus propios derechos transfiere 40 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Jorge Durán Dyer.

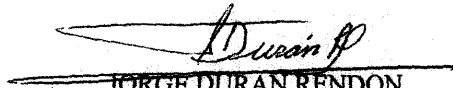
2) El señor Jorge Durán Rendón, por sus propios derechos transfiere 40 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Hilda Rendón Triviño de Durán..

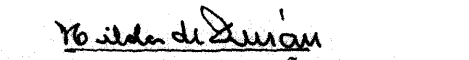
Los socios después de escuchar las palabras del señor Jorge Durán Dyer y luego de varias deliberaciones adoptaron por unanimidad aceptar la decisión de transferir las participaciones sociales a favor de las personas antes mencionadas

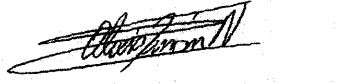


No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, reinstalada la sesión con los mismos socios que la constituyeron, el Acta fue leída y aprobada por todos los concurrentes, que para constancia firman conforme lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías.

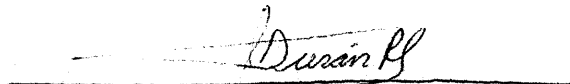

JORGE DURAN DYER
Presidente


JORGE DURAN RENDON
Gerente General


HILDA RENDON TRIVIÑO DE DURAN


ALEXIS DURAN RENDON

CERTIFICO: Que la presente Acta es igual que su original a la que me remito en caso necesario y que reposa en los archivos de la Compañía.


JORGE DURAN RENDON
Gerente General-Secretario de la Junta

CERTIFICO

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de FABRICA DE SACOS SUPERSAC C. LTDA., en su sesión del 30 de Octubre del 2006, resolvió por unanimidad autorizar al señor Jorge Durán Rendón para que pueda ceder y transferir la propiedad de cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor JORGE DURAN DYER y la propiedad de cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora HILDA RENDON TRIVIÑO DE DURAN, sin reservarse el cedente Jorge Durán Rendón, ningún derecho sobre las mismas.

p. FABRICA DE SACOS SUPERSAC C. LTDA.



Jorge Durán Rendón
GERENTE GENERAL

Guayaquil, 30 de Octubre del 2006

Dr. Rosalín Pérez Pimentel
Dr. Rosalín Pérez Pimentel
Notario Público Distinguido
Guayaquil



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

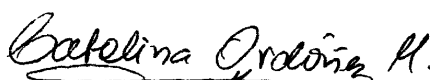
1 preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para
2 que surta todos los efectos legales.- Queda agregado a este registro
3 los documentos habilitantes de Ley.- Leída esta escritura de
4 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, al otorgante
5 quien la aprueba en todas sus partes; se afirma, ratifica y la firma
6 en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.---

7 
8

9 **Sr. JORGE DURÁN RENDÓN**

10 C.C. # 040751107

11 C.V. # 123-005

12
13 
14 **Sra. DIANA CATALINA ORDOÑEZ MALO**

15 C.C. # 0909430761

16 C.V. #

17
18 
19
20 **Sra. JORGE DURÁN DYER**

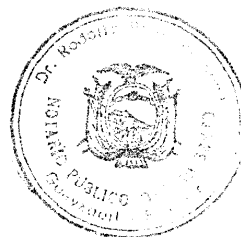
21 C.C. # 090007645-6

22 C.V. # 123-005

23
24
25 
26 **Sra. HILDA RENDÓN TRIVIÑO DE DURÁN**

27 C.C. # 0402427382

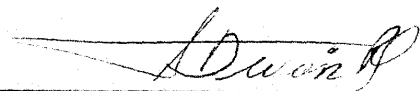
28 C.V. # 165-009



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil*

1 P` Compañía FABRICA DE SACOS SUPERSAC C. LTDA.

2 

3
4 **Sr. JORGE DURÁN RENDÓN**

5 **GERENTE GENERAL**

6 **C.C. # 0907513337**

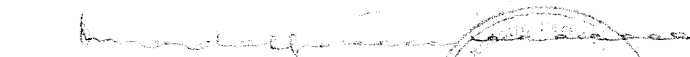
7 **C.V. # 123-003**

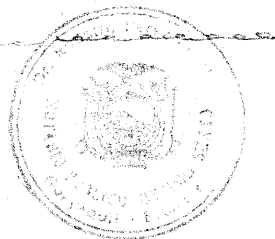
8 

9 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

10 **Notario XVI ** Guayaquil**

11
12
13 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
14 **Tercer Testimonio** que rubrico, firmo y sello, en
15 la misma fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.-
16 **El Notario.-**

17 
18 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*
19 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
20 DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 7.423
FECHA DE REPERTORIO: 05/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:54

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha cinco de Febrero del dos mil siete, queda inscrita la **Cesión de Participaciones** que contiene la presente escritura publica, mediante la cual el Sr. **JORGE DURAN RENDON** con la autorización de su cónyuge Sra. Diana Catalina Ordóñez Malo, cede y transfiere (40) cuarenta participaciones a favor del Sr. **JORGE DURAN DYER**; y, (40) cuarenta participaciones a favor de la Sra. **HILDA RENDÓN TRIVIÑO DE DURAN**, de un dólar cada una, que posee dentro del capital social de la compañía **FABRICA DE SACOS SUPERSAC C. LTDA.**, de fojas 13.051 a 13.064, Registro Mercantil número 2.420.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 20.004, 11.970 y 8.810 del Registro Industrial de 1.985, 2.001 y 2.003 en su orden; y, a foja 109.637 del Registro Mercantil del 2.004, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 7423
LEGAL: , Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

s

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial; reformada por el Decreto Supremó Número 2386, de Marzo 31 de 1.978: DOY FE que la fotocopia precedente que consta de OCHO (8) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, **20 MAYO 2008**

Dr. Rodolfo Pérez Pinantel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

